



Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 18-3-2021, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Primer Teniente Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

JOSE ANTONIO ARIZALA YANGUAS, Primer Teniente Alcalde, Presidente en funciones

SABINA GARCIA OLMEDA

JOSU ARBIZU COLOMO

M^a LOURDES AROSTEGUI PER

IVAN CASTAÑO GOMEZ

MARIA BLANCA JIMENEZ JIMENEZ

AUSENTES QUE HAN JUSTIFICADO SU AUSENCIA:

EUNATE LOPEZ PINILLOS, Alcaldesa Presidenta

RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de febrero de 2021

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- GASTOS

GASTOS PARA DAR CUENTA AL PLENO:

Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Bº. Parras de 31-12-2020 a 31-1-2021	1.124,34 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Estefanía Jaurrieta Esparza de 31-12-2020 a 31-1-2021	678,64 €
Animsa, Asociación Navarra de Informática Municipal: servicios informáticos del primer trimestre de 2021	2.429,14 €
Dual Ibérica: seguro de Responsabilidad Civil para Administradores y Altos Directivos, autoridades y funcionarios	761,07 €
Kamira S. Coop. Iniciativa Social: gestión del mes de febrero y personal de refuerzo COVID 19	8.576,55 €
Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U.: servicio de desratización de febrero a abril de 2021	755,52 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Electricidad Iruña, S.L.: mantenimiento del alumbrado público, adornos navideños y corta de árboles	1.692,50 €
Montajes Bacor, S.L.: reparación lucernario en fachada y remates perimetrales del frontón	21.669,36 €
Animsa, Asociación Navarra de Informática Municipal: dos ordenadores para las oficinas municipales	1.603,49 €
Sociedad Cooperativa Cerealista Limitada El Arga: 570 litros de gasóleo A	572,49 €
Sociedad Cooperativa Cerealista Limitada El Arga: 1.463 litros de gasóleo B	916,97 €
Reparación del camino del Regadío de Bajocampo	39.710,99 €

Sr. Presidente: lo vimos en la Comisión. Destacamos los gastos de Bacor del frontón, los ordenadores de Animsa, y los caminos por Juan Luis Nos Muru.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

3.- REPAROS DE INTERVENCIÓN

1.- “Observación sobre crédito para Renovación del Alumbrado Público

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria en sesiones ordinarias de 13 de noviembre y 23 de diciembre de 2020 aprobó respectivamente el Proyecto y el Pliego de Condiciones para la ejecución de la obra de Renovación del Alumbrado Público. El importe del Presupuesto asciende a 62.209,04 € (51.412,43 € + 21% IVA 10.796,61 €)

La fuente de financiación procede del Fondo del Gobierno de Navarra para la superación de la pandemia COVID 19: transferencia de capital en materia de empleo y desarrollo rural Ley 13/2020.

El Presupuesto del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria de 2020 ha sido prorrogado para 2021.

Se estima que sería conveniente y oportuno aprobar la correspondiente modificación del Presupuesto Prorrogado de 2020 para 2021, con el fin de habilitar la aplicación presupuestaria oportuna para financiar la inversión de Renovación del Alumbrado Público.

Se plantea el problema de la financiación porque existe subvención percibida en 2020, pero se estima que no puede incorporarse como Remanente de Tesorería por Recursos Afectos, al no haberse cerrado la Cuenta General de 2020.”

2.- “ El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2020 aprobó el siguiente acuerdo:

**“6.- ROLDE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL AÑO 2020
Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 28 de septiembre de 2020:**

“Una vez explicado el asunto por parte de la Presidenta de la Comisión, se emite la propuesta de dictamen a la Comisión de Economía:

“Se aprueba el rolde del Impuesto de Actividades Económicas del año 2020 por importe de 17.887,64 euros. El importe se actualizará con las altas que se produzcan hasta la fecha de giro del rolde.

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el 30 de noviembre de 2020.”

Se pasará la cuantía total y posteriormente se descontará el coste proporcional de un trimestre. Sin hacer excepciones sobre a quienes aplicar o no este criterio.

Lo que se aprueba por unanimidad de las personas asistentes a la sesión.”

Sra. Alcaldesa: como se vio en la Comisión se aprueba el cobro, pero debido al COVID se hará el descuento de un trimestre.

Se aprueba por ocho votos a favor y una abstención.”

Se formula el oportuno reparo u observación en el sentido de que no cabe aplicar bonificaciones y exenciones no previstas en norma de rango legal.

Es cuanto se observa, sujeto a cualquier otro mejor parecer.”

Sr. Presidente: los vimos en la Comisión.

Sr. Presidente: nos daríamos por enterados del reparo de modificación del presupuesto que está en curso.

Sr. Presidente: el segundo reparo se hace sobre el descuento de un trimestre del IAE. La ayuda que se hace a los autónomos es mínima y acordaríamos mantener el descuento de un trimestre aunque intervención diga que la Ley no lo acoge.

Sr. Presidente: votación:

.- Votos a favor de mantener el descuento: cuatro.

- Votos en contra de mantener el descuento: ninguno.
- Abstenciones: tres.

Se aprueba mantener el descuento por el resultado obtenido.

4.- Tasas de las piscinas para el verano de 2021

Propuesta de dictamen de la Comisión de Economía de fecha 1 de febrero de 2021:

“AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA TARIFAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES - VERANO 2021

TARIFA EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS			
	DIARIA	HORA FELIZ	8 BAÑOS	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0	0	0	0	0	0
DE 6 A 16	3	1	15	21	30	42
MÁS DE 16	5	1	25	35	50	70

TARIFA NO EMPADRONADOS	INDIVIDUALES		ABONOS			
	DIARIA	HORA FELIZ	8 BAÑOS	15 BAÑOS	25 BAÑOS	TEMPORADA
DE 0 A 5	0	0	0	0	0	0
DE 6 A 16	3,5	2	20	25	36	55
MÁS DE 16	6	2	30	42	60	84

- Se aplicará un descuento del 25% a las personas que justifiquen mediante la correspondiente documentación que pertenecen a los siguientes colectivos: personas en situación de desempleo; familias numerosas; personas con una minusvalía reconocida con un grado igual o superior al 33%; los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos brutos familiares per cápita anuales sean inferiores al SMI. Los descuentos serán válidos para todos los tipos de abonos y para la entrada individual diaria tanto para empadronados como para no empadronados. Los descuentos no son acumulables ni son aplicables a la tarifa Hora Feliz.
- La tarifa Hora Feliz se aplica a las entradas individuales a partir de las 19:00 horas. La compra de una entrada diaria o del consumo de un crédito correspondiente al abono de 15 o 25 baños permitirá a los usuarios realizar cuantas entradas y salidas del recinto requieran dentro del mismo día.
- Para los abonos y las entradas diarias, la edad que se tomará como referencia es la que el solicitante tenga en el momento de la compra. Para sacar el abono será necesario entregar una foto de tamaño carnet en las piscinas o acompañar la tarjeta con el DNI.
- Los niños nacidos en 2016 no pagarán en ningún caso.

- Por excursiones hasta 25 niños se aplica descuento de 25%.
- Por excursiones de más de 25 niños se aplica descuento de 35%.”

Sr. Presidente: se vio en la Comisión. No sabiendo cuál va a ser la situación en verano, proponemos mantener las tasas de 2019, y en el momento de abrir se actuará. Se propone aprobar las tasas para 2021 desde 2019.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

5.- Ordenanza de Administración Electrónica

Sr. Presidente: todos tenéis la ordenanza, hay que seguir los plazos para 0 papel, el modelo propuesto es de Animsa. Se propone aprobar inicial, exponer al público y resolver las alegaciones y aprobar definitivamente.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6.- Actualización del inventario municipal a 31-12-2020

“Rectificación del inventario 2020

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE A 1-1-2020	IMPORTE A 31-12-2020
1.1	INMUEBLES	2.985.393,10	2.994.933,63
1.2	INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	3.458.941,30	3.484.878,08
1.3	BIENES COMUNALES	436.950,19	447.089,51
2	DERECHOS REALES	0	0,00
3	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO	90,15	90,15
4	VALORES MOBILIARIOS. CRÉDITOS Y DEUDAS	108,62	108,62
5	VEHÍCULOS	24.121,43	24.121,43
6	SEMOVIENTES	0	0,00
7	MUEBLES NO COMPENDOS EN OTROS EPÍGRAFES	356.638,05	396.634,35
8	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0	0,00

9	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN CESIÓN	0	0,00
	TOTAL INVENTARIO	7.262.242,84	7.347.855,77

Sr. Presidente: esta es una actualización que se hace año a año, se añade y se quita.

Sr. Presidente: el total de inicio del año es de 7.762.242,84 euros y el final de 7.347.855,77 euros.

Se somete a votación la aprobación del inventario:

- Votos a favor: cuatro.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: tres.

Se aprueba la actualización por el resultado obtenido.

7.- Autorización despliegue de Fibra óptica

Sr. Presidente: la vimos en la Comisión de Urbanismo de febrero, informó la ORVE favorablemente. No es precisa licencia de obra. Basta con Declaración Responsable.

Se aprueba por unanimidad autorizar el despliegue de Fibra óptica por Sisnet.

8.- MOCIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS Y PARQUES FOTOVOLTAICOS A INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ, POR ACCIONA

MENDIGORRIKO UDALA

2021eko otsailaren 19an, Leotzeko Udalak erabaki zuen Erakunde Adierazpen hau onartzea: **Leoz/Leotz udalerrian instalatu beharreko parke eolikoek eta parke fotovoltaikoen proiektuen aurkako mozioa**, honako hau baitio:

"Joan den urtearen amaieran, Accionak udal honi adierazi zion garrantzi handiko bi proiektu ezarri nahi zituela, "Mairaga" eta "Barranco de Mairaga"-ko parke eolikoak (50MW bakoitza) instalatzeko hainbat udalerritan, horien artean Leoz, eta zenbait kontzejuri ere eragin zien (Iratxeta eta Leotz, besteak beste).

Enpresak informazioa eman ondoren, udal honek jakin zuen foru lurralde osoan proiektu eoliko eta fotovoltaiko berriak aurkeztu direla, batzuk izapidetzen ari direla eta beste batzuk jarduketak hasteko zain daudela.

Udal honek aitortzen du energia fosilak energia berriztagarri, jasangarri eta ez-kutsatzaileetara aldatzeko premia larria dagoela, baina trantsizio ekologikoa ezin da egin gure ingurunearen industrializazioaren kontura edo gure kasuan, Erdi Eremuaren eredu sozial eta ekonomikoa arriskuan jarritz; izan ere, planifikazio egokirik gabeko eredu zabaltzaile batek aurrez aurre talka egiten du politika guztiekin, Nafarroako

Gobernuaren Lurralde Kohesiorako Departamentuak, aldezen duten eta garatzen ari den, eta halaber, Udal honek aldezen dituen politika horiekin.

Gainera, udal honek energia garbiak eta berriztagarriak erabiltzea defendatzen du, baina, aldi berean, ingurunearekin eta mendien erabilera onenekin bateragarriak izan daitezten, betiere ahalik eta ingurumen-inpaktu txikiena lortzeko helburuarekin.

Hala ere, plangintza inkoherente batean inbertitzaile handien interes ekonomizistak bakarrik sartuko dira jokoan, instalazio txikia eta autokontsumoa baztertuz, eta ez da kontuan hartu kaltetutako biztanleen benetako posizionamendua.

Egia da Nafarroak 2030 Ortzimuga Nafarroako Energia Plana (Pen 2030) duela. Plan horren 2030erako helburu estrategikoak, zehazki energia eolikoari dagokionez, honako hauek dira: autohornikuntza-ratioak hobetzea, minieolikoekin autokontsumoko proiektuak sustatzeko laguntzak eta zerga-kenkariak, eta parke eolikoak berrindartzea. Eta egia da, halaber, Plan horretan Nafarroan parke eolikoetarako Harrera Gaitasunaren Mapa ezarri dela.

Baina egia da mapa hori ezin dela tresna egokia izan parke eolikoak modu desordenatuan ezartzeko, gure mendiak industrialde bihurtuz. Dokumentu estrategikoa izan daiteke, baina ez du balio, nahi den bezala, poligono eolikoek ezarpen masiboari aurre egiteko; izan ere, ez dago planeamendu koherenterik eta egungo errealitate energetikora egokituta dagoen planeamendurik, eta bertan identifikatu behar dira eremukako potentzial energetikoen mailak eta eremukako poligonoak ezartzeko lehentasunak.

Segurtasun faltako egoera horri gehitu behar zaio Klima Aldaketari eta Trantsizio Energetikoari buruzko Foru Legea aurreproiektu fasean dagoela oraindik; Lurralde Antolamenduko Planek ez dutela horrelako proiektuak ezartzeko erabileren plangintza egokirik jasotzen; eta Leoz/Leotzen kasuan ere ez dagoela horrelako instalazioen erabileren eskaerei erantzun ahal izango dien hirigintza-plangintza egokirik.

Horrela, bada, izapidetze-sistema bat dugu aurrean, testuinguru arauemaile eta planifikatzaile eskasean oinarritua, eta ez du bermatzen ez gardentasuna, ez parte-hartzea, ez benetako ingurumen-irismena Leoz/Leotz bezalako eremu batean, non gure lurraldearen zati handi batean halako instalazioek gainezka egiten baitute.

Egoera horrek gogoeta eragin behar du energia-ereduaren aldaketa, kontsumo arrazionalagoa eta gure ingurunearen beharretara eta aukeretara egokituagoa sustatzeko premiazko beharrari buruz, bai eta egitura eta instalazio berriztagarrien dimentsionamendua eta kokapena planifikatzeko irizpideak, izapidetza eta plangintza bateratzeko beharrari buruz ere.

Partaidetza-eredu batean sinesten dugu, ukitutako biztanle guztiak aintzat hartuko dituen, betiere natura-, paisaia-, historia-, kultura- eta gizarte-ondarea erabat errespetatuz. Eredu ez espekulatiboa, lurraldeek beren energiaren kudeaketan inplikazio handiagoa izango duena eta energia berriztagarriak landa-garapen iraunkorarekin, gure ondarearen zaintzarekin eta kontserbazioarekin bateragarri egitea ahalbidetuko duena.

Horregatik guztiagatik, HONAKO HAU ERABAKITZEN DA AHO BATEZ:

Lehenengoa.- Berariaz adieraztea Udalak ez dituela onartzen Accionak proiektatutako “Mairaga” eta “Barranco de Mairaga-ko” parke eolikoak, Erdialdeko Eremuko zehabait udalerrri eta kontzejuri eragiten dietenak, ez eta Leoz/Leotz udalerrian instalatu nahi den beste edozein parke eoliko edo fotovoltaiko ere.

Bigarrena.- Nafarroako Gobernuari eskatzea parke eolikoak eta fotovoltaikoak proiektu guztien luzamendu bat, izapidetzen ari direnak edo eskatutakoak, harik eta 2030erako Nafarroako Ortzimuga Plan Energetikoa garatzeko plangintza bat egin arte, zehazkiago Nafarroan parke eolikoetarako Harrera Gaitasunaren Mapa garatzeko plangintza bat egin arte, herritar guztiek eta, bereziki, eremu kaltetuenetako gizarte-, ekonomia- eta ingurumen-eragileek plangintza parte-hartzailea sustatuz.

Hirugarrena.- Adierazpen Instituzional hau Nafarroako Gobernuko Ekonomiaren eta Enpresen Garapeneko Departamentuari (Industria Antolamenduko, Energia Azpiegituretako eta Meatzetako Zerbitzua) eta Landa Garapen eta Ingurumen Departamentuari jakinaraztea.

Laugarrena.- Alkatetzaren bidez, Adierazpen Instituzional honen berri ematea interesgarritzat jotzen diren udal eta kontzeju guztiei eta beste administrazio publiko batzuei, onartutako Adierazpen Instituzional honen aldeko jarrera har dezaten. "

Udal honek Adierazpen Instituzionalaren eduki osoa babesten du eta, horregatik, honako hau **ERABAKITZEN DU:**

LEHENENGOA: Mendigorriko Udala atxikitzea Leoz/Leotz udalerrian instalatu beharreko parke eolikoak eta parke fotovoltaikoak proiektuen aurkako mozioa izeneko Adierazpen Instituzionalari, Leozko Udalak 2021eko otsailaren 19ko erabakian onartutakoa.

BIGARRENA: Erabaki hau Leozko Udalari helaraztea, Leozko udal-mugartean instalazio horiek ezartzearen aurkako defentsa-lanetan sar dezan.

AYUNTAMIENTO/CONCEJO DE MENDIGORRIA

En fecha 19 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Leoz/Leotz adoptó acuerdo por el que se aprobaba la Declaración Institucional titulada **MOCIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS Y PARQUES FOTOVOLTAICOS A INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ, POR ACCIONA**, que dice así:

“A finales del pasado año, Acciona manifestó a este Ayuntamiento su interés en implantar dos proyectos de gran envergadura para la instalación de Parques

Eólicos, Mairaga y Barranco de Mairaga (50MW cada uno), en varios términos municipales, entre ellos Leoz, afectando también a varios Concejos (Iracheta y Leoz, entre otros).

Tras la información de la empresa, este Ayuntamiento tuvo conocimiento de la proliferación de nuevos proyectos eólicos y fotovoltaicos que se han ido presentando en todo el territorio foral, unos en tramitación y otros pendientes del inicio de actuaciones.

Este Ayuntamiento reconoce la necesidad imperiosa de realizar un cambio de las energías fósiles a las energías renovables, sostenibles y no contaminantes, pero la transición ecológica no puede realizarse a costa de la industrialización de nuestro entorno o poniendo en peligro el modelo social y económico de, en nuestro caso, la Zona Media, pues un modelo expansivo sin planificación adecuada choca frontalmente con todas las políticas, tímidamente iniciadas por el Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra, contra la despoblación de nuestros pueblos y con el modelo de desarrollo que defiende y por el que apuesta y trabaja este Ayuntamiento.

Además, este Ayuntamiento defiende el uso de energías limpias y renovables pero que, a su vez, sean compatibles con el entorno y con los mejores usos de sus montes, y siempre con el objetivo de conseguir el menor impacto ambiental posible.

Sin embargo, nos encontramos ante una planificación incoherente en la que solo van a entrar en juego los intereses economicistas de grandes inversores, relegando a la pequeña instalación y al autoconsumo, en el que no se ha tenido en cuenta el verdadero posicionamiento de la población realmente afectada.

Cierto es que Navarra cuenta con el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030), cuyos objetivos estratégicos para 2030, en concreto en cuanto a la energía eólica, son la mejora de los ratios de autoabastecimiento, las ayudas y deducciones fiscales para la promoción de proyectos de autoconsumo con minieólicas, y la repotenciación de parques eólicos. Y cierto es también que en dicho Plan se ha establecido un Mapa de Capacidad de Acogida para parques eólicos en Navarra.

Pero es igualmente cierto que dicho mapa no puede configurarse como el instrumento adecuado para una implantación desordenada de parques eólicos, convirtiendo nuestros montes en polígonos industriales. Podrá ser un documento estratégico pero no es el válido para afrontar, como se pretende, una implantación masiva de polígonos eólicos pues se carece de un desarrollo de planeamiento coherente y adaptado a la realidad energética existente, donde se deban identificar los niveles de potenciales energéticos por zonas y las prioridades de implantación de los polígonos según ámbitos.

A esta situación de inseguridad, ha de sumarse que la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética todavía se encuentra en fase de anteproyecto; que los Planes de Ordenación del Territorio no recogen una planificación de usos adecuada para la implantación de este tipo de proyectos; y que, en el caso de Leoz/Leotz, tampoco se cuenta con un planeamiento urbanístico adecuado que pueda responder a las demandas de usos de este tipo de instalaciones.

Así, nos encontramos ante un sistema de tramitación basado en un deficiente contexto normativo y planificador que no está garantizando ni la transparencia, ni la participación, ni el verdadero alcance ambiental en una zona como el municipio de Leoz/Leotz, ya saturada por instalaciones que ocupan buena parte de nuestro territorio.

Esta situación debe llevar a una reflexión sobre la urgente necesidad del fomento de un cambio de modelo energético, de un consumo más racional y adecuado a las necesidades y a las posibilidades de nuestro medio, así como de unificar criterios, trámites y planificación del dimensionamiento y localización de las estructuras e instalaciones renovables.

Creemos en un modelo participativo, en el que se tenga en consideración a toda la población afectada y siempre desde el absoluto respeto al patrimonio natural, paisajístico, histórico, cultural y social. Un modelo no especulativo, que cuente con una mayor implicación de los territorios en la gestión de su propia energía y permita la compatibilización de las energías renovables con el desarrollo rural sostenible y con el cuidado y conservación de nuestro patrimonio.

Por todo ello, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- *Manifestar expresamente la oposición de este Ayuntamiento a la implantación de los Parques Eólicos Mairaga y Barranco de Mairaga, proyectados por Acciona afectando a varios municipios y concejos de la Zona Media, así como a cualquier otro proyecto de parque eólico o fotovoltaico que pretenda ser instalado en el término municipal de Leoz/Leotz.*

SEGUNDO.- *SOLICITAR A GOBIERNO DE NAVARRA una MORATORIA de todos los proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos, en tramitación o solicitados hasta que se elabore una planificación de desarrollo del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, más concretamente del Mapa de Capacidad de Acogida para parques eólicos en Navarra, fomentando una planificación participada por parte de toda la población, y en especial por los agentes sociales, económicos y ambientales de las zonas más afectadas.*

TERCERO.- *Notificar la presente Declaración Institucional al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial (Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas) y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra.*

CUARTO.- *Dar traslado a través de Alcaldía de la presente Declaración Institucional a todos los Ayuntamientos y Concejos, y otras Administraciones Públicas que se consideren de interés, a los efectos de que puedan posicionarse en apoyo a la presente Declaración Institucional aprobada.”*

Este Ayuntamiento apoya la Declaración Institucional en todo su contenido y, por ello, **ACUERDA:**

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento/Concejo de Mendigorria a la Declaración Institucional titulada **MOCIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS Y PARQUES FOTOVOLTAICOS A INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ, POR ACCIONA**, aprobada por el Ayuntamiento de Leoz/Leotz en acuerdo de 19 de febrero de 2021.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Leoz/Leotz para que lo pueda incorporar en sus gestiones en defensa contra la implantación de tales instalaciones en el término municipal de Leoz/Leotz.

Sr. Arbizu: no hace falta leer la propuesta del Ayto. de Leoz. Se trata de que la aplicación sea para el autoconsumo. Debe haber una planificación.

Votación:

.- Votos a favor de la moción: cuatro.

.- Votos en contra: tres.

.- Abstenciones: ninguna.

Se aprueba la moción por el resultado obtenido.

9.- Renuncia de *3815** a la adjudicación del olivar de la parcela, pol. 8, par. 29, Rec. 2.**

Sr. Yoldi: en la última adjudicación de los olivares uno de los adjudicatarios ha presentado una renuncia porque pretendía llevar 5 olivos que en el pasado eran de su suegro. Los olivos que solicita estarían en la parcela 292 del polígono 4, subparcela F, recinto 6. Proponemos aceptar la renuncia y adjudicar lo que solicita.

Se aprueba por unanimidad aceptar la renuncia y la nueva adjudicación.

10.- Última subasta corralizas de Andión y La Base

Sr. Yoldi: en el proceso de las subastas últimas de las corralizas se adjudicaron en 2.105 euros a. Se propone adjudicarle la corraliza de La Base. La corraliza de Andión fue objeto de sexteo y se adjudicó a en el importe de 4.890 euros anuales. Se propone adjudicar definitivamente los arriendos.

Se aprueban las adjudicaciones por unanimidad.

11.- ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2021.

El funcionamiento de esta Comisión será independiente al de las Comisiones hasta ahora creadas en el Ayuntamiento. Su objetivo es el análisis y propuesta de ejecución del gasto anual de la partida de Presupuestos Participativos.

Esta Comisión estará compuesta por una persona representante de cada asociación y colectivo de Mendigorria que quiera participar. Transcurrido el plazo aprobado para la inscripción se contará con las siguientes:

NOMBRE ASOCIACIÓN O COLECTIVO

Club Jubilados Mendigorria

Club Patin Mendi

Club Deportivo Mendi

Lagunartean

Asociación cultural Hondalan Kultur Elkartea

APYMA

MendiMorea

En esta Comisión participarán también cargos electos del propio Ayuntamiento con voz, pero sin voto:

- Sabina García Olmeda, Concejala de EH Bildu y como suplente ...
- Iosu Arbizu Colomo, Concejala de EH Bildu y como suplente ...
-, Concejala de Navarra Suma y como suplente ...

Hasta el 16 de abril se establece el plazo para que estas asociaciones y colectivos presenten, si lo desean, el formulario con el gasto que quiere defender en la Comisión, con un coste máximo de 11.500€ (IVA incluido).

Después del registro de los proyectos, se convocará la Comisión de Presupuestos Participativos con el fin de recibir una formación básica para el desarrollo de las sesiones y que cada persona, en representación de su asociación o colectivo, presente su proyecto ante el resto de la Comisión durante un máximo de 15 minutos.

Los proyectos se debatirán y se intentará ir estableciendo los criterios que se consideran más adecuados para tenerlos en cuenta a la hora de optar por uno u otro proyecto.

Antes de finalizar el mes de mayo la Comisión de Presupuestos Participativos habrá tenido que consensuar el proyecto o proyectos a desarrollar en 2021.

Sra. Garcia: tras la primera fase de inscripción se han recibido 7 inscripciones. Tenéis las personas y asociaciones. Se les ha dado poco tiempo, sólo 4 han presentado nombre:

““

Queda que nombraréis el titular y suplente de Navarra Suma: Sra. Aróstegui titular, Sr. Castaño suplente.

Se aprueba por unanimidad la composición de las Comisiones a falta de las 3 personas suplentes de las entidades que aún no han informado.

12.- CONVENIO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE SOBRE TEMAS DE IGUALDAD

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE FECHA DE 18 DE MARZO DE 2021

DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Visto que el artículo 4 apartado 3, subapartado 23) de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, establece que la entidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte, entre ellos el Servicio de Igualdad. La delegación se formalizará mediante convenio, y será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad”.

Visto que el art. 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina como competencia propia de los municipios las *“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”*.

Desde el año 2018 se han realizado

AKORDIO PROPOSAMENA 2021eko MARTXOaren 18KO OSOKO BILKURARAKO .

GIZONEN ETA EMAKUMEEN ARTEKO BERDINTASUNA SUSTATZEKO ETA GENERO-INDARKERIAREN AURKAKO JARDUEREN ESKUMENA ESKUORDETZEA.

Izarbeibarko Mankomunitatearen indarreko estatutuen 4. artikuluko 3. paragrafoko 23. azpiatala artikulua honako hau ezartzen duela ikusirik: "Udalen eskumeneko zerbitzuak izanik, elkaturiko udalek Mankomunitateari delegatzen dizkioten eta honek onesten dituen zerbitzuen gestioa eskainiko duela, eta haien artean Berdintasun Zerbitzua. Eskuordetzea hitzarmen bidez formalizatuko da, eta dagokion udalbatzak eta Mankomunitateko Batzar Orokorak onartuko dute.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak eta bere 25.2.o) artikulua ezartzen duela udalen berezko eskumena dela ikusita *“Emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna sustatzeko eta genero indarkeria ezabatzeko jarduerak egitea”*

2018. urteaz geroztik, Izarbeibarko Mankomunitatean berdintasun-zerbitzu bat

actuaciones encaminadas a la creación de un Servicio de Igualdad en la Mancomunidad de Valdizarbe, dando Servicio a la propia Mancomunidad, así como dando servicio a los Ayuntamientos que integran la misma y que así han venido solicitándolo, buscando la forma más eficiente de hacerlo.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Así como, el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal,

sortzera bideratutako jarduerak egin dira, eta Mankomunitateari berari eman zaio zerbitzua, bai eta Mankomunitatea osatzen duten eta hala eskatu izan duten udalei ere, zerbitzua emateko modurik eraginkorrena bilatuz.

Espedientea osatzen duten dokumentazioa ikusirik.

Udal Idazkaritzak bota zuen txosten juridikoa aurreikusirik.

Así como el dictamen favorable de la Comisión informativa Permanente.

Por todo ello y en base al art. 47.2.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local SE PROPONE,

PRIMERO.- Delegar en la Mancomunidad de Valdizarbe el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de actuaciones en la promoción de la Igualdad de género entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Asumir el coste anual del servicio, que será el que corresponda en proporción al número de habitantes de este municipio durante el año, aplicando el principio de proporcionalidad (*con cantidad mínima*). Se adjunta Anexo con importes máximos, que se regularizará en el último trimestre del año (según trabajos efectivamente realizados).

TERCERO.- Aprobar el Convenio de delegación del servicio que se adjunta y facultar al Alcalde/sa para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos sean necesarios para hacer efectiva dicha delegación.

Baita, Batzorde Iraunkorraren aldeko irizpidea ere.

Horregatik guztiagatik eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak eta bere 47.2.h) artikulua ezartzen duenaren arabera, ondorengoa PROPOSATZEN DA,

LEHENA.- Izarbeibarko Mankomunitatearen esku uztea emakumeen eta gizonen arteko genero berdintasuna sustatzeko eta genero indarkeria ezabatzeko jarduerak egiteko udal eskumena.

BIGARRENA.- Zerbitzuaren urteko kostua bere gain hartzea, udalerrri horretako biztanle-kopuruaren proportzioan, proportzionaltasun-printzipioa aplikatuz (*kantitate minimo batekin*). Erantsita doa gehieneko zenbatekoak jasotzen dituen eranskina, eta urteko azken hiruhilekoan erregularizatuko da (benetan egindako lanen arabera).

HIRUGARRENA.- Zerbitzua eskuordetzeko hitzarmena onestea (honi erantsirik dago) eta alkatea hura sinatzeko gaitzea, baita eskuordetzea eraginkor

CUARTO.- La efectividad de la cesión de competencias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad. La cesión será efectiva con fecha de 1 de enero de 2021, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

QUINTO.- Nombrar a Dña. RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ miembro representante de este municipio en la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres que en futuro se cree en la Mancomunidad de Valdizarbe.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

bihurtzeko behar diren ekintza guztiak egiteko ere.

LAUGARRENA.-

Gizonen eta emakumeen arteko berdintasuna sustatzeko eta genero-indarkeriaren aurkako jarduketan arloko eskumenen lagapena eraginkorra izan dadin, Mankomunitateak onartu egin beharko ditu eskumen horiek. Lagapena 2021eko urtarrilaren 1ean gauzatuko da, nahiz eta erakunde horrek geroko data duen lagapena onartu.

BOSGARRENA.- RAQUEL HERMOSO DE MENDOZA MARTINEZ izendatzea Izarreibarko Mankomunitatean etorkizunean sortzen den Emakumeen eta Gizonen arteko Berdintasun Batzordea ordezkatzeko.

SEIGARRENA.- Izarreibarko Mankomunitateari erabaki honen berri ematea.

**PREVISIÓN DEL REPARTO DE APORTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS
PARA EL SERVICIO DE IGUALDAD EN 2021**

NOMBRE PUEBLO	Nº HABITANTES	APORTACIÓN BÁSICA ANUAL	APORTACIÓN 1,48€/hab	TOTAL MÁXIMA A PAGAR
ARTAZU	111	400 €	164,28	564,28 €
CIRAUQUI/ZIRAUKI	480	400 €	710,4	1.110,40 €
GUESALAZ/GESALATZ	421	400 €	623,08	1.023,08 €
MAÑERU	426	400 €	630,48	1.030,48 €
MENDIGORRIA	1094	400 €	1619,12	2.019,12 €
OBANOS	940	400 €	1391,2	1.791,20 €
PUENTE LA REINA / GARES	2889	400 €	4275,72	4.675,72 €
SALINAS DE ORO/JAITZ	109	400 €	161,32	561,32 €
total habitantes	6470			
TOTAL		3.200 €	9.575,60 €	12.775,60 €

CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA EN ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA

Puente la Reina/Gares, 18 de marzo de 2021

**REUNIENDOSE,
DE UNA PARTE**

D^a. SABINA GARCÍA OLMEDA, Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con CIF: P-3118207D y domicilio social en Ctra. Mendigorria, 4 bajo, Puente la Reina/Gares, quien actúa en nombre y representación de la misma.

DE OTRA PARTE

Doña,, alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA con C.I.F,, facultado/a para celebrar el presente Convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de marzo de 2021, aprobatorio del mismo.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y a tal fin:

EXPONEN

PRIMERO: En el año 2019, se ha aprobado la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, en cuyo artículo 12, se establece la obligación de las Entidades Locales de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus competencias.

En este sentido, esta Mancomunidad y el Ayuntamiento de Mendigorria —cada cual en su ámbito— consideran fundamental trabajar en favor de la igualdad y desarrollar políticas públicas de igualdad a nivel local y con criterio técnico.

Por ello, ambas entidades, apuestan por el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad.

Con carácter previo, en el año 2018 se elaboró un Estudio del Diagnóstico de Género realizado por esta Mancomunidad en su ámbito territorial, mediante la participación de los Ayuntamientos integrantes en la misma. De manera paralela, se acordó la constitución y reglamentación del funcionamiento de la Comisión de Igualdad de esta Mancomunidad.

Así mismo, se acordó la contratación de una persona Técnica de igualdad con el objetivo de poner en marcha el Servicio de Igualdad en la Entidad, a través del del convenio acordado con Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare.

SEGUNDO: El artículo 4.3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea determina que tendrá por objeto:

3. La prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte:

23) Servicio de igualdad

Por su parte, el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina como competencias propias del municipio, la siguiente materia:

“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

1.- Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Que se ha creado el Servicio de Igualdad de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea con, entre otros objetivos, ofrecer este servicio a través de Convenio a los municipios que forman parte de Mancomunidad. Este Convenio tiene como objetivo la delegación de la competencia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como, contra la violencia de género, tal y como se pasa a detallar más adelante.

De conformidad con lo anteriormente expresado el Ayuntamiento de Mendigorria y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con la aprobación de este Convenio, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Mendigorria delega en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea el desarrollo y gestión del Servicio de Igualdad de ámbito local.

Igualmente, mediante la firma del presente Convenio, la Mancomunidad acepta la delegación del ejercicio efectivo de la competencia.

El servicio de igualdad, diseñará su trabajo en base al documento técnico: “LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA, Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales”, dentro de los siguientes ámbitos de intervención:

1. Ámbito de intervención 1: Gobernanza Local y Transversalidad de género
2. Ámbito de intervención 2: Violencia contra las mujeres
3. Ámbito de intervención 3: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación

4. Ámbito de intervención 4: Empoderamiento de las mujeres, participación sociopolítica y cambio de valores

Segunda.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea materializará la creación y mantenimiento del Servicio de Igualdad, que se prestará de forma mancomunada entre los Ayuntamientos que deleguen esta competencia en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Tercera: Respecto a la financiación, se emite informe-memoria de intervención sobre la sostenibilidad del Servicio mediante subvención del Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra (INAI) y aportaciones de los respectivos Ayuntamientos delegantes que integran esta Mancomunidad.

El Ayuntamiento de Mendigorria, se compromete a financiar el presente Servicio de Igualdad durante el año 2021. Cada Ayuntamiento firmante aportará una cuota proporcional al número de habitantes (con una cantidad mínima por localidad), sobre la parte no subvencionada por el INAI y restando también, la parte financiada con recursos propios de la Mancomunidad.

La cantidad que corresponda se abonará mediante transferencia bancaria al nº ES21 2100 5077 8622 0003 5912 de la Mancomunidad.

Se anexa Tabla de cantidades máximas.

Dicho importe se hará efectivo en el último trimestre del año, tras la comunicación por parte de la Mancomunidad del importe correspondiente a cada Ayuntamiento (regularización de cantidades tras conocer la realización efectiva de los trabajos).

Cuarta.- Entrada en vigor y vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las Entidades firmantes y tendrá una duración indefinida. En cualquier caso, se podrá revocar por el municipio interesado.

Quinta.- Protección de datos:

El desarrollo de lo establecido en este convenio puede implicar el tratamiento de datos personales de las personas participantes o afectadas por las distintas acciones propuestas. En este caso, Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea actúa como encargada del tratamiento de los datos cuyo responsable es el Ayuntamiento.

Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos y de conformidad con las indicaciones del art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679, las partes acuerdan regular las siguientes instrucciones para el tratamiento de datos:

a) **Objeto, naturaleza y finalidad del encargo**

El tratamiento de datos consistirá en la realización del servicio definido en la cláusula primera.

b) **Tipo de datos personales y categoría de interesados**

Los datos personales a los que tendrá acceso Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea son los datos identificativos de las personas participantes en las actividades y acciones desarrolladas dentro de las acciones, actividades programadas.

c) **Obligaciones y derechos de la entidad RESPONSABLE**

Los datos de las personas participantes podrán ser recabados por la Mancomunidad o por el Ayuntamiento. En el primer caso el Ayuntamiento deberá facilitar a la Mancomunidad los impresos que deban utilizarse para la recogida de datos o en todo caso las cláusulas informativas o documentos informativos que deban trasladarse a las personas interesadas de conformidad con los 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

Cuando los datos se recaben por el propio Ayuntamiento éste garantizará que se han obtenido lícitamente, que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento y que se ha informado a las personas interesadas sobre los tratamientos de sus datos.

El Ayuntamiento deberá poner a disposición de la Mancomunidad cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El Ayuntamiento advierte a Mancomunidad que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerada responsable del tratamiento y estará sujeta a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

d) Obligaciones y derechos de la ENTIDAD ENCARGADA

Mancomunidad se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargada del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

Mancomunidad no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato. Solamente accederá a aquellos datos que sean necesarios en cada momento para la prestación del servicio y siguiendo en todo momento las instrucciones del Ayuntamiento.

Mancomunidad no comunicará a terceras personas los datos a los que tenga acceso ni siquiera a efectos de su conservación.

Mancomunidad pondrá a disposición del Ayuntamiento la información necesaria para demostrar el cumplimiento del convenio, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

Mancomunidad garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos y ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

Mancomunidad mantendrá a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

e) Medidas de seguridad

Mancomunidad manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento de conformidad con el artículo 32 del GDPR.

Mancomunidad garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el Ayuntamiento para avalar su cumplimiento.

f) Comunicación de los datos a terceras partes

Mancomunidad no podrá comunicar los datos a otras personas o entidades o empresas, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del Ayuntamiento; la cual, de existir, se anejará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no es consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del Ayuntamiento, si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

g) Subcontratación de servicios

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento este hecho se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Ayuntamiento no manifiesta su oposición. La empresa subcontratista que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para la entidad encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la responsable.

h) Derechos de las partes interesadas

Mancomunidad creará, siempre que sea posible y teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al Ayuntamiento en su obligación de responder las solicitudes de los derechos de las personas interesadas.

En el caso de recibir una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, Mancomunidad deberá comunicarlo al Ayuntamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

i) Responsabilidad

Mancomunidad se hace responsable frente al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados a las personas interesadas o terceras, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

j) Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, Mancomunidad devolverá al Ayuntamiento todos los datos personales que tuviera en su poder y las copias existentes en un formato que permita la interoperabilidad y en un plazo no superior a dos semanas.
No obstante Mancomunidad podrá conservar los datos en caso de obligación legal, en cuyo caso procederá a su custodia bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Ayuntamiento.
Mancomunidad mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este convenio.
Y manifestando que las dos partes están de acuerdo con lo expuesto en este convenio, las siguientes personas representantes firman por duplicado los ejemplares del presente convenio, en fecha y lugar expresados anteriormente.

Presidenta de la Mancomunidad de
Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea

Alcaldesa del Ayuntamiento de Mendigorria

Sra. García: procede delegar la materia de igualdad y firmar el convenio que regirá. Se enviarán por separado la delegación y el convenio.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

13.- CONVENIO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE SOBRE TEMAS DE EUSKERA

**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
DE FECHA DE 18 DE MARZO DE 2021
DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA
EN MATERIA DE EUSKERA**

**AKORDIO PROPOSAMENA 2021eko
MARTXOaren 18KO OSOKO
BILKURARAKO .- EUSKERA
ESKUMENA ESKUORDETZAN
EMATEA**

Visto que el artículo 4.3-7) de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, establece que la entidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte y concretamente, el Servicio técnico de Euskera.

La delegación se formalizará mediante convenio, y será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad". Desde el año 2016 se han realizado actuaciones encaminadas a trabajar a favor del Euskera, dando apoyo a las Entidades que integran esta Mancomunidad que así lo soliciten, de la forma más eficiente para llevarlo a cabo.

Vista la documentación obrante en el expediente.

Así como, el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal,

Así como el dictamen favorable de la Comisión informativa Permanente.

Por todo ello y en base al art. 47.2.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local SE PROPONE,

PRIMERO.- Delegar en la Mancomunidad de Valdizarbe el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de euskera.

Izarreibarko Mankomunitatearen indarreko estatutuen 4.3-7) artikulua honako hau ezartzen duela ikusirik: "Udalen eskumeneko zerbitzuak izanik, elkarturiko udalek Mankomunitateari delegatzen dizkioten eta honek onesten dituen zerbitzuen gestioa eskainiko duela, eta bereziki Euskera Zerbitzu teknikoa.

Eskuordetzea Hitzarmen bidez gauzatuko da, eta udaleko osoko bilkurak eta Mankomunitatearen Batzar Orokorak onetsi beharko dute.

2016 urtetik hona, Izarreibarko Mankomunitatean Euskera alde hainbat ekintza egin dira, Mankomunitatean parte hartzen duten herriei laguntza eskaintzeko, modu eraginkorrean.

Espedientea osatzen duten dokumentazioa ikusirik.

Udal Idazkaritzak eman zuen txosten juridikoa aurreikusirik.

Baita, Batzorde Iraunkorraren aldeko irizpidea ere.

Horregatik guztiagatik eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legeak eta bere 47.2.h) artikulua ezartzen duenaren arabera, ondorengo
PROPOSATZEN DA,

LEHENA.-Euskararen arloko udal-eskumena Izarreibarko Mankomunitatearen esku uztea.

SEGUNDO.- Asumir el coste anual del servicio, que será el que corresponda en proporción al número de habitantes de este municipio durante el año, aplicando el principio de proporcionalidad. Se adjunta Anexo con importes máximos, que se regularizará a la baja en el último trimestre del año.

TERCERO.- Aprobar el Convenio de delegación del servicio que se adjunta y facultar a la Alcaldesa para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos sean necesarios para hacer efectiva dicha delegación.

CUARTO.- La efectividad de la cesión de competencias en materia de euskera queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad. La cesión será efectiva con fecha de 1 de enero de 2021, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

BIGARRENA.- Zerbitzuaren urteko kostua bere gain hartzea, udalerrri horretako biztanle-kopuruaren proportzioan, proportzionaltasun-printzipioa aplikatuz. Erantsita doa gehieneko zenbatekoak jasotzen dituen eranskina, eta urteko azken hiruhilekoan erregularizatuko da, beherantz.

HIRUGARRENA.- Zerbitzua eskuordetzeko hitzarmena onestea (honi erantsirik dago) eta alkatea hura sinatzeko gaitzea, baita eskuordetzea eraginkor bihurtzeko behar diren ekintza guztiak egiteko ere.

LAUGARRENA.- Euskara arloko eskumena gauzatzeko, ezinbestekoa izango da Mankomunitateak eskumen horiek bere gain hartzea. Eskuordetzeak 2021eko urtarrilaren 1ean hartuko du indarra, nahiz eta Mankomunitateak ondoko data batean onartu.

BOSGARRENA.- Izarbeibarko Mankomunitateari erabaki honen berri ematea.

**PREVISIÓN DEL REPARTO DE APORTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS
PARA EL SERVICIO DE EUSKARA EN 2021**

NOMBRE DEL PUEBLO	Nº HABITANTES 2020	APORTACION BÁSICA	APORTACION 1'06€ por habitante	TOTAL MÁXIMA EN 2021
ARTAZU	111	260 €	117,66 €	377,66 €
AÑORBE	595	260 €	630,70 €	890,70 €
BIURRUM-OLCOZ	223	260 €	236,38 €	496,38 €
BERBINZANA	666	260 €	705,96 €	965,96 €
CIRAUQUI/ZIRAUKI	480	260 €	508,80 €	768,80 €
MAÑERU	426	260 €	451,56 €	711,56 €
MENDIGORRIA	1094	260 €	1.159,64 €	1.419,64 €
MIRANDA DE ARGA	863	260 €	914,78 €	1.174,78 €
OBANOS	940	260 €	996,40 €	1.256,40 €
TIRAPU	42	260 €	44,52 €	304,52 €
total habitantes	5440			
TOTAL		2.600 €	5.766,40 €	8.366,40 €

**CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA
MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA
Y EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA PARA GESTIONAR LAS CAMPAÑAS DE EUSKERA**

REUNIÉNDOSE

De una parte, Sabina García Olmeda, como Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y, de otra,, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mendigorria. Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y a tal fin:

EXPONEN

Que las dos entidades —cada una en su ámbito— consideran que es importante garantizar los derechos lingüísticos en relación al uso del euskera. Que para ello, ambas entidades, apuestan por el desarrollo de campañas conjuntas en torno a este idioma, que permitan a la población que así lo desee, contar con la información, los medios y recursos, el asesoramiento y la presencia del euskera en el municipio en el que habita.

El convenio de delegación de competencias entre el Ayuntamiento de Mendigorria y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea por el que se delega parcialmente la gestión de las campañas de euskera de acuerdo al artículo 4.3-7) “*Servicio técnico de Euskara*” recogido en los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo anteriormente expresado el Ayuntamiento de Mendigorria y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea han acordado las siguientes cláusulas:

BILDURIK

Batetik, Sabina García Olmeda, Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitateko lehendakaria, eta, bestetik,, Mendigorriako Udaleko alkatea. Bi alderdiek kontratu hau egilesteko gaitasun osoa dute, eta elkarri aitortzen diote, eta horretarako:

AZALTZEN DUTE

Bi erakundeek — bakoitzak bere eremuan — uste dute garrantzitsua dela hizkuntza-eskubideak bermatzea euskararen erabilerari dagokionez. Horretarako, bi erakundeek hizkuntza horren inguruko baterako kanpainak egitearen alde egiten dute, hala nahi duten herritarrek informazioa, bitartekoak eta baliabideak, aholkularitza eta euskararen presentzia izan dezaten bizi diren udalerrian.

Mendigorriako Udalaren eta Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatearen arteko eskumen-eskuordetzearen hitzarmena, zeinaren bidez partzialki eskuordetzen baita euskara-kanpainen kudeaketa, Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatearen Estatutuetan jasotako "Euskara Zerbitzu Teknikoa" izeneko 4.3-7 artikulua araberara.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 48. artikuluan xedatutakoaren arabera.

Adierazitakoarekin bat etorritik, Mendigorriako Udalak eta Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitateak honako klausula hauek adostu dituzte:

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Mendigorria delega en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea desarrolle y gestione el Servicio de Euskera y las Campañas de Euskera planificadas por dicha entidad:

CAMPAÑAS:

REVISTA ZE BERRI?

Objetivo: repartir la revista en nuestros pueblos, para sensibilizar y acercar la ciudadanía al euskera, y además ofrecer información.

Desarrollo: revista bimensual. El reparto se hará en Ayuntamientos, escuelas y bibliotecas. En total 200 ejemplares.

Gestión: Técnica de Euskera del Ayuntamiento de Huarte.

Fechas: enero-diciembre (5-6 números).

¡BIENVENIDO/A! ONGI ETORRI, JAIOBERRI!

Objetivo: informar a padres y madres sobre las lenguas, el euskera, transmisión, escolarización... y hacerles saber que el Servicio de Euskera está a su lado para resolver las dudas que tengan.

Desarrollo: reparto del catálogo a nuevos padres y madres. Incluye: libreto + marca-páginas Petición de 50. Se les mandará el material a casa directamente.

Gestión: Técnica de Euskera de la Mancomunidad de Bortzirriak.

Fechas: enero y septiembre

NUEVAS GENERACIONES

Objetivo: Reforzar las campañas de transmisión y promoción del uso social del euskera; especialmente en familias con niños y niñas de entre 0 y 11 años y sus familias.

Desarrollo: Se hará una campaña para promover la escolarización en el modelo D, tanto en infantil como en primaria, teniendo en cuenta las características de nuestro territorio.

Alimentar y promover el proyecto ERA (<http://eranafarroa.eus/>), para ofrecer a los padres y madres herramientas para participar en la educación en euskera de sus hijos e hijas. Presentar el proyecto en escuelas.

Proporcionar asesoría y oferta de espacios en euskera a agentes de educación y a las propias familias, para trabajar la transmisión.

Gestión: compartida entre los servicios de euskera de Navarra.

Fechas: en época de matriculación.

KLAUSULAK

Lehenengoa.- Mendigorriako Udalak Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatearen esku uzten ditu erakunde horrek Euskara Zerbitzua eta planifikatutako Euskara Kanpainak garatu eta kudeatzea.

KANPAINAK:

ZE BERRI? ALDIZKARIA

Helburua: aldizkaria gure herrietan banatzea, herritarrak sentsibilizatzeko eta euskarara hurbiltzeko eta, gainera, informazioa emateko.

Garapena: bi hilean behingo aldizkaria. Banaketa udaletxeetan, eskoletan eta liburutegietan egingo da. Guztira 200 ale.

Kudeaketa: Huarteko Udaleko Euskara teknikaria.

Datak: urtarrila-abendua (5-6 zenbaki).

¡BIENVENIDO/A! ONGI ETORRI, JAIOBERRI!

Helburua: gurasoei hizkuntzei, euskarari, transmisioari eta eskolatzeari buruzko informazioa ematea eta Euskara Zerbitzua euren ondoan dagoela jakinaraztea, dituzten zalantzak argitzeko.

Garapena: katalogoa guraso berriei banatzea. Honako hauek barne hartzen ditu: libretoa + orrialde-marka 50 eskaera. Materiala etxera bidaliko zaie zuzenean.

Kudeaketa: Bortzirietako Mankomunitateko Euskara teknikaria.

Datak: urtarrila eta iraila

BELAUNALDI BERRIAK

Helburua: euskararen gizarte-erabilera transmititzeko eta sustatzeko kanpainak indartzea, batez ere 0 eta 11 urte bitarteko haurrak dituzten familietan.

Garapena: D ereduan eskolatzea sustatzeko kanpaina bat egingo da, bai haur hezkuntzan, bai lehen hezkuntzan, gure lurraldearen ezaugarriak kontuan hartuta. ERA proiektua elikatzea eta sustatzea (<http://eranafarroa.eus/>), gurasoei beren seme-alaben euskarazko hezkuntzan parte hartzeko tresnak eskaintzeko. Proiektua eskoletan aurkeztea. Aholkularitza eta euskarazko espazioen eskaintza ematea hezkuntza eragileei eta familiei, transmisioa lantzeko.

Kudeaketa: Nafarroako euskara zerbitzuen artean partekatua.

Datak: batez ere, matriculazio garaian.

MINTZAKIDE

Objetivo: Crear espacios para que las personas adultas que están aprendiendo el idioma puedan practicarlo cómodamente. Dinamización de sesiones para quitar la vergüenza a hablar en euskera.

Desarrollo: Es un proyecto que se hace en diferentes lugares de Navarra. Desde la Mancomunidad se hará campaña de inscripción. Las personas que quieren practicar oralmente el euskera deben apuntarse para que se cree un grupo de Mintzakide en el pueblo o en la Mancomunidad. El día y la hora lo decidirán entre las personas inscritas. Se juntan cada semana y una trabajadora del programa Mintzakide dinamiza las sesiones.

Gestión: Mancomunidad junto con Servicios de Euskara de Estella, Iranzu y Puente la Reina y el proyecto Mintzakide

Data: septiembre-junio

CATÁLOGO DE PRODUCTOS EN EUSKERA

Objetivo: informar sobre productos en euskera (libros, discos, juegos, cómics, etc.) dirigidos a niños y jóvenes.

Desarrollo: Se repartirán en los pueblos antes de Navidades, sobre todo en escuelas y bibliotecas.

Gestión: Servicio de Euskara de la Mancomunidad de Sakana.

Fecha: noviembre-diciembre.

APRENDIZAJE Y ALFABETIZACIÓN EN EUSKARA PARA PERSONAS ADULTAS

Objetivo: promover el aprendizaje de euskara entre personas adultas.

Desarrollo: publicitar e informar (carteles, videos, etc.) a los ayuntamientos y a la ciudadanía de las posibilidades de matriculación y becas para aprendizaje ya existentes.

Gestión: Servicio de Euskara de la Mancomunidad

Fecha: septiembre

ACTIVIDADES Y TALLERES:

TALLERES INFANTILES

Objetivo: fomentar el uso social y la transmisión del euskera mediante talleres dirigidos a público infantil y juvenil.

Desarrollo: son talleres adaptados para niños y jóvenes que tienen como finalidad disfrutar con el euskera. Los talleres están vinculados con el ocio y con los temas que más les gustan en cada edad. De este modo, conectan el euskera con el disfrute y el

MINTZAKIDE

Helburua: hizkuntza ikasten ari diren helduek eroso praktikatzeko espazioak sortzea. Euskaraz hitz egiteari lotsa kentzeko saioak dinamizatzea.

Garapena: Nafarroako hainbat lekutan egiten den proiektua da. Mankomunitateak izena emateko kanpaina egingo du. Euskara ahoz praktikatu nahi dutenek izena eman behar dute Mintzakide talde bat sortzeko herrian edo Mankomunitatean. Izena eman dutenen artean erabakiko dute eguna eta ordua.

Astero elkartzen dira eta Mintzakide programako langile batek dinamizatzen ditu saioak.

Kudeaketa: Izarreibarko Mankomunitatea, Lizarra, Irantzu eta Garesko Euskara Zerbitzuekin eta Mintzakide proiektuarekin

Data: iraila-ekaina

EUSKARAZKO PRODUKTUEN KATALOGOA

Helburua: haur eta gazteei zuzendutako euskarazko produktu berri ematea (liburuak, diskoak, jolasak, komikiak, etab.).

Garapena: Gabonak baino lehen banatuko dira herrietan, batez ere eskoletan eta liburutegietan.

Kudeaketa: Sakanako Mankomunitateko Euskara Zerbitzua.

Data: azaroa-abendua.

HELDUEN EUSKALDUNTZE

ALFABETATZEA

Helburua: helduen artean euskara ikastea sustatzea.

Garapena: udalei eta herritarrei matrikulatzeko aukeren eta badauden ikasteko diru laguntzen berri ematea (kartelak, bideoak, etab.).

Kudeaketa: Izarreibarko Mankomunitateko Euskara Zerbitzua

Data: iraila

JARDUERAK ETA TAILERRAK:

HAURRENTZAKO TAILERRAK

Helburua: euskararen erabilera eta transmisioa sustatzea haur eta gazteei zuzendutako tailerren bidez.

Garapena: haur eta gazteentzat egokitutako tailerrak dira, euskaraz gozatzea helburu dutenak. Tailerrak aisiarekin eta adin bakoitzean gehien gustatzen zaizkien gaiekin lotuta daude. Horrela, euskara gozamenarekin eta ondo pasatzearekin lotzen dute, hizkuntza egunerokotasunean kokatuz.

Kudeaketa: Izarreibarko Mankomunitateko

pasarlo bien, ubicando el idioma en el día a día.
Gestión: Servicio de euskera de la Mancomunidad.

Euskara Zerbitzua.

TALLERES PARA FAMILIAS

Objetivo: recalcar la importancia que tienen las familias, aunque no sepan el idioma, en la educación en euskera de sus hijos e hijas. Sobre todo, para familias con niños de 0 a 6 años.

fomentar el uso y el prestigio del euskera dentro de las familias

Desarrollo: son talleres dirigidos a padres y madres, para que aprendan juegos y canciones en euskera y poder incorporarlos en el día a día.

Gestión: Servicio de Euskara de la Mancomunidad

Fechas: 2021, 2022 Y 2023

DIA INTERNACIONAL DEL EUSKERA

Objetivo: Difundir el DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA, 3 de diciembre, organizar actividades culturales en los pueblos que reciben servicio de euskera.

Desarrollo: el día 3 de diciembre se celebra el DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.

Aprovechando esa ocasión en uno de los pueblos con Servicio de Euskera (en uno cada año), se organizará una actividad cultural.

Gestión: Servicio de Euskara de la Mancomunidad

Fechas: diciembre

FAMILIENTZAKO TAILERRAK

Helburua: familiek, hizkuntza jakin ez arren, seme-alaben euskarazko hezkuntzan duten garrantzia azpimarratzea. Batez ere, 0-6 urte bitarteko haurrak dituzten familientzat.

Familien artean euskararen erabilera eta prestigioa sustatzea

Garapena: gurasoei zuzendutako tailerrak dira, euskarazko jolasak eta abestiak ikas ditzaten eta egunerokotasunean txertatu ditzaten.

Kudeaketa: Izarreibarko Mankomunitateko Euskara Zerbitzua

Datak: 2021, 2022 eta 2023

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNA

Helburua: EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNA, ABENDUAREN 3A, zabaltzea, euskara zerbitzua jasotzen duten herrietan kultur jarduerak antolatzea.

Garapena: abenduan EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNA ospatzen da. Aukera hori aprobetxatuz, Euskara Zerbitzua duten herrietako batean (urtero batean) kultur ekintza bat antolatuko da.

Kudeaketa: Izarreibarko Mankomunitateko Euskara Zerbitzua

TRADUCCIONES Y PAISAJE LINGÜÍSTICO (IMAGEN EXTERIOR)

Objetivo: abastecer las necesidades de traducción que tengan los pueblos, introduciendo el euskara poco a poco en el paisaje lingüístico de los pueblos.

Desarrollo: Se les ofrecerá el servicio de traducción a ayuntamientos, entidades, asociaciones etc. o ellos mismos podrán solicitar traducciones concretas al Servicio de Euskera. Se tomarán como prioridad: rotulación, carteles, invitaciones, programas festivos y comunicaciones públicas.

Gestión: Servicio de Euskara de la Mancomunidad

Fechas: a lo largo de todo el año

ASESORAMIENTO

Objetivo: ayudar a ayuntamientos y agentes/asociaciones a promover y promocionar el euskara en diferentes ámbitos que les competan (programación cultural, planes de promoción, subvenciones, leyes y ordenanzas, etc.).

Desarrollo: reuniones, consultas en oficina, asesoramiento a entidades y agentes que lo soliciten.

Gestión: Servicio de Euskara de la Mancomunidad

Fechas: a lo largo de todo el año.

Datak: abendua

ITZULPENAK ETA HIZKUNTZA PAISAIA (KANPO-IRUDIA)

Helburua: herriek dituzten itzulpen beharrak hornitzea, euskara poliki-poliki herrietako hizkuntza paisaian sartuz.

Garapena: itzulpen-zerbitzua udalei, erakundeei, elkarteei eta abarrei eskainiko zaie, edo beraiek eskatu ahal izango dizkiote itzulpen zehatzak Euskara Zerbitzuari. Hauek izango dira lehentasunak: errotulazioa, kartelak, gonbidapenak, jai-programak eta komunikazio publikoak.

Kudeaketa: Izarbeibarko Mankomunitateko Euskara Zerbitzua

Datak: urte osoan zehar

AHOLKULARITZA

Helburua: udalei eta eragile/elkarteei euskara sustatzen eta sustatzen laguntzea, dagozkien hainbat esparrutan (kultur programazioa, sustapen planak, diru-laguntzak, legeak eta ordenantzak, etab.).

Garapena: bilerak, kontsultak bulegoan, aholkularitza eskatzen duten erakundeei eta eragileei.

Kudeaketa: Izarbeibarko Mankomunitateko Euskara Zerbitzua

Datak: urte osoan zehar.

Segunda.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea informa al Ayuntamiento de Mendigorria que el coste máximo total para beneficiarse de las Campañas planificadas se remitirá cada año mediante un anexo a los Ayuntamientos. La Mancomunidad informará en el último trimestre del año de la cantidad exacta que deberá abonarse mediante transferencia a la cuenta bancaria nº: ES21 2100 5077 8622 0003 5912

Tercera.- Las dos partes firmantes del presente convenio guardan el derecho de denunciarlo, si comprueban que las acciones realizadas no coinciden con lo establecido en el convenio.

Cuarta.- Este convenio tendrá vigencia indefinida a partir del día de su firma.

Quinta.- Protección de datos

El desarrollo de las campañas objeto del convenio puede implicar el tratamiento de datos personales de las personas participantes o afectadas por las distintas acciones propuestas. En este caso, Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea actúa como encargada del tratamiento de los datos cuyo responsable es el Ayuntamiento.

Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos y de conformidad con las indicaciones del art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679, las partes acuerdan regular las siguientes instrucciones para el tratamiento de datos:

a) Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

El tratamiento de datos consistirá en la realización del servicio definido en la cláusula primera.

b) Tipo de datos personales y categoría de interesados / interesadas

Los datos personales a los que tendrá acceso Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea son los datos identificativos de las personas participantes en las actividades y acciones desarrolladas dentro de la campaña programada.

c) Obligaciones y derechos de la ENTIDAD

RESPONSABLE

Los datos de las personas participantes podrán ser recabados por la Mancomunidad o por el Ayuntamiento. En el primer caso el Ayuntamiento deberá facilitar a la Mancomunidad los impresos que deban utilizarse para la recogida de datos o en todo caso las cláusulas informativas o documentos informativos que deban trasladarse a las personas interesadas de conformidad con los 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

Cuando los datos se recaben por el propio Ayuntamiento éste garantizará que se han obtenido lícitamente, que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento y que se ha informado a las personas interesadas sobre los tratamientos de sus datos.

El Ayuntamiento deberá poner a disposición de la Mancomunidad cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El Ayuntamiento advierte a Mancomunidad que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerada responsable del tratamiento y estará sujeta a

Bigarrena.- Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitateak Mendigorria Udalari jakinarazi dio planifikatutako kanpainez baliatzeko gehieneko kostu osoa urtero bidaliko zaiela udalei. Mankomunitateak urteko azken hiruhilekoan jakinaraziko du zenbateko zehatza ordaindu beharko den ES21 2100 5077 8622 0003 5912 banku-kontura transferentzia eginda.

Hirugarrena.- Hitzarmen hau sinatzen duten bi alderdiek hitzarmena salatzeko eskubidea dute, baldin eta egiaztatzen badute egindako ekintzak ez datozela bat hitzarmenean ezarritakoarekin.

Laugarrena.- Hitzarmen honek indarraldi mugagabea izango du sinatzen den egunetik aurrera.

Bostgarrena.- Datuen babesa

Hitzarmenaren xede diren kanpainak garatzeak berekin ekar dezake proposatutako ekintzek eragiten dieten edo parte hartzen duten pertsonen datu pertsonalak tratatzea. Kasu honetan, Izarbeibarko Mankomunitatea arduratzen da datuak tratatzeaz, eta Udalaren ardura da.

Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitateak datuak babesteko araudia betetzen dela bermatzen du, 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 28. artikuluan, alderdiek datuen tratamendurako jarraibide hauek arautzea adostu dute:

a) Enkarguaren xedea, izaera eta helburua
Datuen tratamendua lehenengo klausulan zehaztutako zerbitzua egitean datza..

b) Datu pertsonalen mota eta interesdunen kategorioa
Mancomunidad de Valdizarbe /Izarbeibarko Mankomunitateak eskuratu ahal izango dituen datu pertsonalak programatutako kanpainaren barruan garatutako jarduera eta ekintzetan parte hartu duten pertsonen identifikazio-datuak dira..

c) ENTITATE ARDURADUNAREN betebeharrak eta eskubideak
Parte-hartzaileen datuak Mankomunitateak edo Udalak jaso ahal izango ditu. Lehenengo kasuan, Udalak Mankomunitateari eman beharko dizkio datuak biltzeko erabili beharreko inprimakiak edo, nolahi ere, 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 13. eta 14. artikuluekin bat etorritik interesdunei helarazi beharreko informazio-klausulak edo -dokumentuak.

Datuak Udalak berak biltzen dituzenean, udalak bermatuko du zilegi den moduan lortu direla, tratamenduaren helburuetarako egokiak, egokiak eta mugatuak direla eta interesdunei beren datuen tratamenduei buruzko informazioa eman zaiela.

Udalak mandatu honen xede diren prestazioak gauzatzeko behar den informazio guztia jarri beharko du Mankomunitatearen esku.

Udalak Mankomunitateari ohartarazten dio tratamenduaren helburuak eta bitartekoak bere kabuz zehazten baditu, tratamenduaren erantzuleztat hartuko dela eta aplikagarriak diren indarreko araudiko xedapenak bete beharko dituela.

cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

d) Obligaciones y derechos de la ENTIDAD ENCARGADA

Mancomunidad se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargada del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

Mancomunidad no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato. Solamente accederá a aquellos datos que sean necesarios en cada momento para la prestación del servicio y siguiendo en todo momento las instrucciones del Ayuntamiento.

Mancomunidad no comunicará a terceras personas los datos a los que tenga acceso ni siquiera a efectos de su conservación.

Mancomunidad pondrá a disposición del Ayuntamiento la información necesaria para demostrar el cumplimiento del convenio, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

Mancomunidad garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos y ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

Mancomunidad mantendrá a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

e) Medidas de seguridad

Mancomunidad manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento de conformidad con el artículo 32 del GDPR.

Mancomunidad garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con el Ayuntamiento para avalar su cumplimiento.

f) Comunicación de los datos a terceras partes

Mancomunidad no podrá comunicar los datos a otras personas o entidades o empresas, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del Ayuntamiento; la cual, de existir, se anejará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del Ayuntamiento, si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

g) Subcontratación de servicios

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento este hecho se deberá comunicar previamente al Ayuntamiento, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Ayuntamiento no manifiesta su

d) ENTITATE ARDURADUNAREN betebeharrak eta eskubideak

Mankomunitateak tratamenduaren arduradun gisa dagozkion betebeharrak guztiak errespetatu beharko ditu, indarrean dagoen araudian eta

aplikagarri zaion beste edozein xedapen edo arauditan xedatutakoaren arabera.

Mankomunitateak ez ditu bideratuko, aplikatuko edo erabiliko eskura

dituen datuak enkargua ez den beste helburu baterako edo kontratu hau ez betetzea dakarrenez. Zerbitzua emateko une bakoitzean behar diren datuak baino ez ditu eskuratuko, eta une oro Udalaren jarraibideei jarraituko die.

Mankomunitateak ez die hirugarren pertsonari jakinaraziko eskura dituen datuak, ezta gordetzeko ere.

Mankomunitateak Udalaren esku jarriko du hitzarmena betetzen dela frogatzeko behar den informazioa, eta tratamendua ebaluatzeko behar diren ikuskapenak eta auditoretzak egiteko aukera emango du.

Mankomunitateak bermatzen du tratamendua egiteko baimena duten langileek berariaz eta idatziz hartu dutela datuen konfidentzialtasuna errespetatzeko konpromisoa, eta beharrezko prestakuntza jaso dutela datu pertsonalen babesa arriskuan jarriko ez dela ziurtatzeko.

Mankomunitateak Udalaren eskura izango ditu aipatutako betebeharrak betetzen direla egiaztatzen duten agiriak.

e) Seguritasun neurriak

Mankomunitateak adierazi du egunean dituela datuak babesteko araudiaren ondoriozko betebeharrak, batez ere datuen eta tratamenduaren kategorietarako seguritasun-neurriak ezartzei dagokionez, GDPRren 32. artikuluaen arabera.

Mankomunitateak seguritasun-neurri horiek behar bezala ezarriko direla bermatzen du, eta Udalarekin lankidetzan arituko da neurri horiek betetzen direla bermatzeko..

f) Hirugarrenei datuak jakinaraztea

Mankomunitateak ezin izango dizkie datuak beste pertsona edo erakunde edo enpresa batzuei jakinarazi, salbu eta Udalaren alde aurreko eta idatzizko baimena lortu badu; baimen hori, baldin badago, kontratu honi erantsiko zaio. Beren funtzio publikoak betetzean agintaritzak publikoari datuak transmititzea ez da datu-komunikazio hartuko, eta, beraz, ez da Udalaren baimenik beharko, baldin eta eskualdaketa horiek beharrezkoak badira enkarguaren helburua lortzeko..

g) Zerbitzuak azpikontratatea

Tratamendu hori azpikontratatu behar izanez gero, alde aurretik Udalarari jakinarazi beharko zaio, azpikontratatu nahi diren tratamenduak adieraziz eta argi eta garbi identifikatuz enpresa azpikontratista eta harremanetarako datuak.

Azpikontratazioa egin ahal izango da Udalak aurka egiten ez badu. Azpikontratista ere tratamenduaren eragilea izango da, eta dokumentu honetan tratamenduaren eragilearentzat ezarritako betebeharrak eta arduradunak emandako jarraibideak bete beharko ditu..

oposición. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la responsable.

h) Derechos de las partes interesadas

Mancomunidad creará, siempre que sea posible y teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al Ayuntamiento en su obligación de responder las solicitudes de los derechos de las personas interesadas.

En el caso de recibir una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, Mancomunidad deberá comunicarlo al Ayuntamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

i) Responsabilidad

Mancomunidad se hace responsable frente al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados a las personas interesadas o terceras, incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

j) Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, Mancomunidad devolverá al Ayuntamiento todos los datos personales que tuviera en su poder y las copias existentes en un formato que permita la interoperabilidad y en un plazo no superior a dos semanas.

No obstante Mancomunidad podrá conservar los datos en caso de obligación legal, en cuyo caso procederá a su custodia bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Ayuntamiento.

Mancomunidad mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este convenio.

Y manifestando que las dos partes están de acuerdo con lo expuesto en este convenio, las siguientes personas representantes firman por duplicado los ejemplares del presente convenio, en fecha y lugar expresados anteriormente

Presidenta de la Mancomunidad de
Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
Sabina García Olmeda

h) Alderdi interesdunen eskubideak
Mankomunitateak, ahal den guztietan eta tratamenduaren izaera kontuan hartuta, udalari interesdunen eskubideen eskaerei erantzuteko betebeharrean laguntzeko beharrezkoak diren baldintza teknikoak eta antolakuntzakoak sortuko ditu. Eskubide horiek baliatzeko eskaerarik jasoz gero, mankomunitateak berehala jakinarazi beharko dio Udalari, eta inola ere ez eskaera jaso eta hurrengo lanegunetik aurrera, eskaera ebazteko garrantzitsuak izan daitezkeen beste informazio batzuekin batera.

i) Erantzukizuna

Mankomunitateak erantzukizuna hartzen du Udalaren aurrean, interesdunei edo hirugarrenei eragindako kalte-galerengatik, administrazio-zehapenak barne, baldin eta horiek Kontrol Agintaritzaren erreklamazio judicial edo estrajudizialen edo zehapen-prozeduren ondoriozkoak badira, eta kontratu honetan hartutako jarraibideak ez betetzearen ondorio badira.

j) Zerbitzua ematearen amaiera

Kontratu honen xede diren zerbitzuak ematen amaitutakoan, Mankomunitateak Udalari itzuliko dizkio bere esku dituen datu pertsonal guztiak eta dauden kopiak, elkarreragingarritasuna ahalbidetzen duen formatu batean eta gehienez ere bi asteko epean.

Hala ere, Mankomunitateak datuak gorde ahal izango ditu, legeak hala agintzen badu; kasu horretan, datuak gorde egingo ditu, eta datuak blokeatu eta trataera mugatuko du, udalarekiko harremanaren erantzukizunak sor daitezkeen bitartean.

Mankomunitateak datuen sekretu- eta konfidentzialtasun-betebeharra mantenduko du, baita hitzarmen honen xede den harremana amaitu ondoren ere.

Eta bi alderdiak hitzarmen honetan azaldutakoarekin ados daudela adieraziz, ordezkari hauek hitzarmen honen bi ale sinatu dituzte, goian adierazitako egunean eta lekuan.

Alcaldesa del Ayuntamiento
de Mendigorria

Sra. García: aunque se lleve años con el servicio, es este el momento en que se lleva a efecto la delegación y la firma del convenio. Se remitirán dos documentos separados. La Junta de la Mancomunidad aceptará la delegación y se firmará el convenio.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

14.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sra. García: desde Mancomunidad se aprobó ayer en Junta General el Plan de Acción Local. Tenemos hasta fin de abril para presentar al trabajo conjunto con el resto de ayuntamientos. La documentación está disponible en la página web. Los pactos de Alcaldía y las actuaciones del Ayuntamiento quedan incluidas en ese Plan de Acción Local.

Sr. Presidente: se ha firmado el convenio con los trabajadores de la Mancomunidad, después de cuatro años de negociación.

15- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta al Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021

.- Resolución nº 17 de Alcaldía - de fecha 28-1-2021 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

DENUNCIA POR LADRIDOS DE PERROS

.- Resolución nº 18 de Alcaldía de fecha 29-01-2021

Resolución de expediente de restauración del orden urbanístico infringido

Se ha iniciado expediente de restauración del orden urbanístico infringido, por construcción por D. Pedro José Vázquez Molero de altura superior a la permitida en caseta de la parcela 530 del polígono 2, en el paraje de Bajocampo de Mendigorria, con motivo de licencia concedida para cambio de cubierta de caseta.

Además, ha abierto un hueco para ventana en la parte frontal de la caseta.

Con el fin de resolver el expediente se admiten las alegaciones del interesado y se resuelve en el sentido siguiente.

Por la presente se da orden de cierre de la ventana de la caseta, para que se evite la existencia de sobreplanta, que está prohibida por la normativa. Sólo se permiten casetas con una altura máxima de 2,40 metros al alero.

Deberá ajustarse a la normativa vigente.

.- Resolución nº 19 de Alcaldía - de fecha 2-2-2021

Tras la presentación del CD Mendi al Ayuntamiento de Mendigorria el protocolo Covid-19 para iniciar la temporada de fútbol, y una vez consultado con el equipo sanitario de Mendigorria, el Ayuntamiento autoriza al Club Deportivo Mendi a iniciar la temporada cumpliendo con

toda la normativa Covid-19, mostrada por la Federación Navarra de Fútbol y el protocolo presentado por el CD Mendi.

En el caso de que el Club detecte alguna anomalía deberá comunicarlos inmediatamente al Ayuntamiento. Si el Ayuntamiento en cualquier momento detecta incumplimiento de esos protocolos podrá suspender esta autorización.

.- Resolución de Alcaldía nº 20 de fecha 5-2-2021
Asunto: licencia de obra para cambiar ventanas

.- Resolución de Alcaldía nº 21 de fecha 5-2-2021
Asunto: licencia de obra para actuación en medianeras y fachadas

.- Resolución de Alcaldía nº 22 de fecha 5-2-2021
Asunto: licencia de primera utilización u ocupación de vivienda

.- Resolución de Alcaldía nº 23 de fecha 5-2-2021
Asunto: licencia de apertura de pescadería

.- Resolución de Alcaldía número 24 de fecha 8 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

Apertura de zanja en la calle Beato Félix Ugalde nº 9

Gas Natural Redes GLP solicita licencia de obra para canalización de 4,5 metros en la calle Beato Félix Ugalde nº 9.

.- Resolución nº 25 de Alcaldía de fecha 10-02-2021

La Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria ha sido convocada a una reunión de Alcaldías con la Presidenta del Gobierno de Navarra, D^a. María Chivite Navascués; el próximo martes, 16 de febrero de 2021, a las 10 horas, en Tafalla; para informar y participar sobre los fondos de reactivación económica procedentes de la Unión Europea.

Debido a la imposibilidad de poder acudir a la reunión,

Se RESUELVE:

1.- Delegar la representación de la Alcaldía del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, para la reunión del día 16 de febrero de 2021, a las 10 horas, en Tafalla, con la Presidenta del Gobierno de Navarra, en la Concejala del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria, D^a. Sabina García Olmeda.

2.- Notificar esta resolución a la interesada.

.- Resolución de Alcaldía número 26 de fecha 10 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social

Ampliación de licencia de actividad clasificada y licencia de obra para ampliación de establecimiento industrial

Hierros Domínguez de Vidaurreta, S.L. solicita licencia de ampliación de actividad clasificada y licencia de obra para ampliación de establecimiento industrial, destinado a almacén de hierros, en la calle Beato Félix Ugalde Irurzun.

Se han emitido informes por la Orve de Tafalla y la Mancomunidad de Valdizarbe.

Se concede la ampliación de la licencia de actividad y la licencia de obra solicitadas.

.- Resolución de Alcaldía número 27 de fecha 10 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Piscina

Solicita licencia de obra para construcción de piscina en patio de la calle Navarrería nº 25 (Parcela 44 del polígono 2 del catastro de Mendigorria).

Se han emitido informes por la Orve de Tafalla, la Mancomunidad de Valdizarbe y el Servicio de Salud del Gobierno de Navarra.

Se concede la licencia de obra solicitada. Deberá cumplir lo indicado en los informes emitidos.

.- Resolución de Alcaldía número 28 de fecha 10 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Solicitud de autorizaciones y prohibición de actuar sin licencia municipal
Confederación Hidrográfica del Ebro
Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra

Solicita licencia de obra para la construcción del puente de acceso a la parcela 763 del polígono 2, en el término de Bajocampo de Mendigorria.

Se solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. Se adjunta solicitud y presupuesto.

El interesado deberá abstenerse de realizar cualquier actuación sin contar con la previa licencia de obra del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

.- Resolución de Alcaldía número 29 de fecha 10 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Legalización de obra de almacén agrícola
Solicita licencia de obra para adecuación de local destinado a almacén agrícola en la calle Martín Salvador nº 9 de Mendigorria.

.- Resolución de Alcaldía número 30 de fecha 11 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Demolición en la calle Martín Salvador nº 10

.- Resolución de Alcaldía número 31 de fecha 11 de febrero de 2020 – Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social
Devolución de fianza por gestión de residuos

.- Resolución de Alcaldía nº 32 de fecha 17 de febrero de 2021
Pliego para el arriendo del Centro Cívico

.- Resolución de Alcaldía nº 33 de fecha 17 de febrero de 2021
PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN AFECCIÓN BIENES IBI (Impuesto bien inmueble)
ASUNTO: RESOLUCION ALEGACIONES TRAMITE DE AUDIENCIA

.- Resolución de Alcaldía nº 34 de fecha 17 de febrero de 2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EN RELACIÓN A LA DECLARACION DE AFECCION DE LA FINCA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 142 DE LA LEY FORAL DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA

.- Resolución de Alcaldía nº 35 de fecha 18-2-2021

Licencia de obra para acometida/canalización de gas

Gas Natural Redes GLP solicita licencia de obra para acometida/canalización de gas en la calle Beato Félix Ugalde nº 9.

.- Resolución de Alcaldía nº 36 de fecha 18-2-2021

No sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

.- Resolución nº 37 de Alcaldía - de fecha 22-2-2021

Firma de documentos contables

Se firman los documentos contables 2020003897 del año 2020 y 2021000268 a 2021000345 del año 2021.

.- Resolución de Alcaldía nº 38 de fecha 24-2-2021

Solicita el uso de una sala los días 24/02/2021 a las 17:00 horas durante 1 hora; y 26/02/2021 a las 19:00 horas durante 1 hora; para realizar una entrevista y una reunión respectivamente.

Se acuerda conceder la Sala multiusos de encima de la Biblioteca, en los días y horario solicitados.

.- Resolución nº 39 de Alcaldía - de fecha 25-2-2021

Declaración de exención del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de transmisión por aceptación de herencia

.- Resolución nº 40 de Alcaldía - de fecha 25-2-2021

Registro de perro potencialmente peligroso

.- Resolución de Alcaldía nº 41, de fecha 1 de marzo de 2021

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA.

2021eko MARTXOAREN 8a

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

8 DE MARZO DE 2021

.- Resolución de Alcaldía nº 42, de fecha 1 de marzo de 2021

DENUNCIA POR LADRIDOS DE PERROS

.- **Resolución número 43** tomada por el órgano ALCALDÍA del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 01/03/2021 en MENDIGORRÍA (NAVARRA)
Objeto del expediente: **Valores Catastrales a 31 de diciembre de 2020 según Gobierno de Navarra: febrero de 2021**

.- Resolución de Alcaldía nº 44, de fecha 2 de marzo de 2021

VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN

El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria muestra su voluntad de participar en el “Proyecto de señalización del Camino de la Vera Cruz desde Puente la Reina Gares hasta Miranda de Arga (Navarra)”

.- Resolución de Alcaldía nº 45, de fecha 3 de marzo de 2021

Firma de documentos contables

Se autoriza la firma y pago de los documentos contables del 2021000389 al 2021000482.

.- Resolución número 46 tomada por el órgano ALCALDE en MENDIGORRIA (NAVARRA) el 5 de marzo de 2021

“Liquidación del presupuesto de 2020, del Ayuntamiento y sus Organismos”

SE ACUERDA: Aprobar dicha liquidación y se prosiga al procedimiento para formar la Cuenta General que será remitida a la Comisión Especial de Cuentas.

Se dan por leídas.

16.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Sr. Presidente:

“Yo quiero decir, que como fui quien en la Comisión de Urbanismo informé sobre las inversiones que se van a realizar tanto en el puente de Andión como en la carretera a Puente la Reina voy a hacer las siguientes consideraciones;

.- El refranero popular es muy sabio y hay un refrán que dice “Antes se le pilla al mentiroso que al cojo”.

.- Al conocer esto, NA+ se lanzó rápidamente a publicar en sus redes sociales que gracias a sus enmiendas a los Presupuestos de Navarra, al trabajo serio que habían realizado y donde han marcado el camino del Departamento de Cohesión Territorial, se iban a realizar.

Nada más alejado de la realidad simplemente “mentira”.

.- El mismo día en la página oficial del Gobierno de Navarra, “navarra.es” Obras Públicas emite una nota donde dice que se va a realizar una inversión por valor de 360.000 € y que fue solicitada por el Ayuntamiento de Mendigorria en Mayo de 2020 y deja claramente al descubierto la mentira de NA+. No es que solo se pidiese en 2020, sino que son varios los años que se van haciendo. Y son también todos los Aytos. de la zona los que en dos legislaturas lo llevan haciendo.

- Comprendemos que como seguís sin aportar nada al Pueblo os queráis colgar medallas para justificaros ante vuestros votantes. Medallas falsas.
- Lleváis muchos años haciendo y deshaciendo a vuestro antojo, pero habéis llegado a un punto en que vuestras aportaciones son irrelevantes para la toma de decisiones de Navarra. Os debéis de meter en la cabeza de que en estos momentos no decidís nada.

Mendigorría 18-Marzo-2021
José Arizala”

Sra.Aróstegui: me gustaría aportar las dos enmiendas que Navarra Suma hizo al Presupuesto de Navarra y que Bildu rechazó:

“C (Adición)

PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2021

**ENMIENDA FORMULADA POR EL
GRUPO/AGRUPACIÓN Navarra Suma
PARLAMENTARIO**

CONTENIDO DE LA ENMIENDA

1. Se propone un aumento de gastos por el importe de 500.000 €. Para:
La CREACIÓN de:

Nueva partida denominada...: Obras mejora 601. Tramo A-12 y mendigorría

En el Departamento.....: Departamento de Cohesión Territorial

En el Programa.....: 220 Obras públicas e infraestructuras

En el Proyecto.....: 220002 Ampliación y mejora de la red viaria

2. El aumento de gastos que se propone se financiará con:

- Una disminución de gastos en la partida

En el Departamento.....: Departamento de Economía y Hacienda

En el Programa.....: Política económica, presupuestaria y financiera

Orgánico Proyecto Económico Funcional

Códigos de partida.....: 11000 110000 5000 923402

Denominación partida...: Fondo de Contingencia

Cuantía.....: 500.000 € *Consignación:* 21.049.207 €

MOTIVACIÓN

Obras de mejora de seguridad en la carretera NA-601 Carretera de Obanos-Lerín, tramo comprendido entre acceso por la A-12 (Km 17 Aprox.) y la localidad de Mendigorría (Km. 24 Aprox.). Eliminar puntos negros como la curva cerrada.

EL PORTAVOZ

Firma ilegible”

“C (Adición)

PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2021

**ENMIENDA FORMULADA POR EL
GRUPO/AGRUPACIÓN Navarra Suma
PARLAMENTARIO**

CONTENIDO DE LA ENMIENDA

3. Se propone un aumento de gastos por el importe de 300.000 €. Para:
La CREACIÓN de:
Nueva partida denominada...: Actuaciones en el puente de acceso a Andelos sobre el río Arga en Mendigorria
- En el Departamento.....*: Departamento de Cohesión Territorial
En el Programa.....: 220 Obras públicas e infraestructuras
En el Proyecto.....: 220002 Ampliación y mejora de la red viaria
4. El aumento de gastos que se propone se financiará con:
- Una disminución de gastos en la partida
En el Departamento.....: Departamento de Economía y Hacienda
En el Programa.....: Política económica, presupuestaria y financiera
- | | Orgánico | Proyecto | Económico | Funcional |
|--------------------------------|-----------------------|----------|-----------------------------------|-----------|
| <i>Códigos de partida.....</i> | 11000 | 110000 | 5000 | 923402 |
| <i>Denominación partida...</i> | Fondo de Contingencia | | | |
| <i>Cuantía.....</i> | 300.000 € | | <i>Consignación:</i> 21.049.207 € | |

MOTIVACIÓN

Reparación y refuerzo del Puente de acceso a Andelos sobre el río Arga en Mendigorria.

EL PORTAVOZ

Firma ilegible"

Sr. Presidente: veo que no sabéis de la política municipal y de la política presupuestaria de Navarra, que no se ejecuta sobre enmiendas rechazadas. Pretendíais ir contra un acuerdo tomado y vuestras aportaciones son irrelevantes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:39 horas del día 18 de marzo de 2021, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Primer Teniente Alcalde, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas